



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES,

20 ABR 2021

VISTO: el expediente N° 1961069/9.187.798, en el que la entidad denominada "JOR ASOCIACIÓN CIVIL", solicita autorización para funcionar; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar a la entidad denominada: "JOR ASOCIACIÓN CIVIL", constituida el 16/11/2020 apruébase su estatuto instrumentado en Escritura Pública Nro. 97 obrante a fs. 1/9 (cuyas copias obran a fs. 10/18),

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/9. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382, de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
FP

0000207

RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. LUIS ERNESTO FERRAZ MALZA
DELEGADO ADMINISTRATIVO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**